

RESOLUCION DIRECTORAL N° 066- 2001-EF/77.15

Lima, 28 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de asegurar un adecuado y oportuno cierre de las operaciones de tesorería y demás acciones relacionadas con la ejecución financiera del Año Fiscal 2001, es pertinente establecer las condiciones y fijar los plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras;

Que, asimismo es necesario establecer las normas y procedimientos que permitan a las Unidades Ejecutoras del Sector Público, llevar a cabo la ejecución financiera del gasto para el Año Fiscal 2002, en el marco de lo dispuesto, en la parte pertinente, por la Ley N° 27209, de Gestión Presupuestaria del Estado;

De conformidad a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 27573, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 052-2001-PCM, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325 y estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébase la "Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2002", la misma que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,

MARCELINO CARDENAS TORRES

Director General del Tesoro Público